

Proceso: Expropiación
Demandantes: METROCALI
Demandados: ELIAS CARRILLO Y OTROS
Radicación: 760013103013-2009-00557-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103013 2009 00557 00

SANTIAGO DE CALI, DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

La señora CAROLINA CARDONA DEL CORRAL en calidad de Jefe de Oficina de Defensa y apoderada Judicial de Metro Cali S.A. autoriza al GRUPO HISCA S.A.S. a fin de realice todas las funciones de dependencia judicial y designe a sus vinculados para dicha labor, el Despacho aceptará la mencionada autorización, con la advertencia de que la revisión de expedientes por parte de los vinculados a la sociedad deberán ser estudiantes de derecho o abogados, tal como lo establece el Art. 123 del C.G.P. y Decreto 196 de 1971.

Por otro lado los señores Janette Sasson de Carrillo, Janette Carrillo Sasson y Evelyn Carrillo Sasson, solicitan que el pago de los títulos judiciales a favor de estos sean pagados al abogado PEDRO JOSÉ NAVARRETE MORANTE, dado lo anterior y en vista de que en auto anterior se había ordenado el fraccionamiento a fin de que el pago de realizar de manera equitativa, se deja sin efecto dicha orden y procede a ordenar el pago completo de los títulos judiciales al mandatario judicial autorizado.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Proceso: Expropiación
Demandantes: METROCALI
Demandados: ELIAS CARRILLO Y OTROS
Radicación: 760013103013-2009-00557-00

PRIMERO: ACEPTAR la autorización de dependencia judicial a la sociedad GRUPO HISCA S.A.S., con la advertencia de que la revisión de expedientes y demás actividades a que se facultó a la sociedad deberá hacerse por sus vinculados quienes deberán ser estudiantes de derecho o abogados, tal como lo establece el Art. 123 del C.G.P. y Decreto 196 de 1971

SEGUNDO: ORDERNAR el pago de los títulos judiciales 469030002374949 y 469030002595058 que se encuentran a favor de los señores Janette Sasson de Carrillo, Janette Carrillo Sasson y Evelyn Carrillo Sasson al abogado PEDRO JOSÉ NAVARRETE MORANTE identificado con cédula de ciudadanía N°16.588.658, conforme a la autorización presentada.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 142 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 03 SPTIEMBRE 2021



SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Civil 019
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Proceso: Expropiación
Demandantes: METROCALI
Demandados: ELIAS CARRILLO Y OTROS
Radicación: 760013103013-2009-00557-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93001561f6dee1954a1484a22a142bdfddb6cd2d2eb4a343af7ec9fac8461126

Documento generado en 02/09/2021 08:39:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>